



## CIRCULAR No. 261

18 de abril de 2017

**DE:** 2.7. Secretaría de Gobierno

**PARA:** AMELIA CUBIDES ALFONSO  
INSPECTORA  
ANDERSON GUTIERREZ CUMBA  
Corregidor  
ANDRES LEONIDAS GUEVARA ARCILA  
Corregidor  
CALIXTO MENDOZA QUINTERO  
Inspector  
CARLOS MORALES GRAJALES  
Corregidor  
CARLOS ANDRES TANGARIFE GONZALEZ  
CONTRATISTA  
CARLOS ARTURO RESTREPO VILLA  
Inspector  
CARLOS URIEL ALADINO MUÑOZ  
Inspector  
CESAR ANDRES MURILLO VALENCIA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
CESAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO  
Corregidor  
CLAUDIA LUCIA VALENCIA SIERRA  
INSPECTORA  
CONSUELO MAYA OBANDO  
INSPECTORA  
DIANA CATALINA ARDILA GARCIA  
Corregidora  
DIANA MILENA FRANCO VARELA  
Inspector  
EDISON SANCHEZ CUENCA  
Auxiliar Administrativo



2.7. Secretaría de Gobierno

-3-

FANNY MARCELA CORREA MONSALVE  
INSPECTORA  
GERSAIN CANO RAVE  
Inspector  
GRACIELA BEDOYA MEDINA  
INSPECTORA  
HOOBER JURADO BETANCURTH  
Inspector  
JAMES DE JESUS RAMIREZ CANO  
Inspector  
JENNY PATRICIA FLOREZ GIL  
INSPECTORA  
JHENY MARCELA CARVAJAL ROJAS  
CONTRATISTA  
JHON MARIO JIMENEZ MOLINA  
Coordinador Casa de Justicia de Cuba  
JOHN FREDY TORO BARCO  
Corregidor  
JOSE EDGAR ZULETA VELEZ  
Auxiliar Administrativo  
JOSE HADER ZULUAGA  
Inspector  
JOSE NOLBERTO HERNANDEZ NIETO  
Corregidor  
JUAN BAUTISTA LOPEZ CASTAÑEDA  
Corregidor  
JUAN CARLOS POSADA JIMENEZ  
Corregidor  
JULIO CESAR MURILLO ZAPATA  
Tecnico Administrativo  
LAURA MARIA HINESTROZA PALACIO  
INSPECTORA  
LINA PAOLA DIAZ CARO  
INSPECTORA  
LUISA FERNANDA VALENCIA CEBALLOS  
CONTRATISTA  
LUISA FERNANDA VILLEGAS GRISALES  
Corregidora  
MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA



2.7. Secretaría de Gobierno

-3-

Auxiliar Administrativo  
PAULA ANDREA GAVIRIA CARVAJAL  
CONTRATISTA  
RUBIELA JARAMILLO ECHEVERRY  
INSPECTORA  
SANDRA MILENA RIOS VALENCIA  
Corregidora  
SUSAN CATERINE BECERRA DE LA ROSA  
INSPECTORA  
YAMILET GRISALES ZULETA  
Corregidora

**ASUNTO:** Control Urbanístico

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, en relación con el procedimiento abreviado, la Acción de Policía puede iniciarse de oficio o a petición de la persona que tenga interés en la actuación, es decir que no necesariamente tiene que mediar una querrela.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 206 del Código de Policía, en concordancia con los párrafos 1° y 2° del artículo 135 de la misma normativa, es competencia de los Inspectores y Corregidores la aplicación de las medidas correctivas dirigidas a subsanar las irregularidades de las construcciones que no cuenten con el debido licenciamiento, así como ordenar la adecuación de lotes e inmuebles que generen peligro y consecuentemente conjurar los riesgos que puedan derivarse tanto para el propietario de la construcción como para la comunidad en general.

Habida cuenta de los hechos sucedidos el pasado miércoles 12 de abril, en la calle 24 con carrera 11 de la ciudad de Pereira, en los cuales falleció una persona, como desenlace desafortunado de la existencia de una construcción que al parecer no cumplía con los requisitos legales para la intervención urbanística, se exhorta a los señores Inspectores y Corregidores para que estén muy atentos a este tipo de situaciones, y, ya sea que conozcan de los casos concretos por vía directa, por denuncia ciudadana o por reporte de la autoridad de Control Físico, se inicie el procedimiento y se tomen las medidas pertinentes con la mayor



2.7. Secretaría de Gobierno

-3-

aplicación y celeridad posibles.

La administración municipal está trabajando, con los recursos existentes, en la reglamentación e implementación de todas y cada una de las temáticas que conforman el Código Nacional de Policía, con prioridad en todos aquellos comportamientos contrarios a la tranquilidad y la convivencia que comporten amenaza para la vida y la integridad física de los ciudadanos, empeño para el cual debemos contar con el compromiso de todos y cada uno de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno.

Es importante poner de presente que la Dirección de Control Físico está atenta a prestar el apoyo técnico y el acompañamiento que sea necesario, tanto de manera preliminar a cada proceso en materia urbanística, como en su desarrollo, para asegurar el cabal cumplimiento de las competencias y actuaciones de policía de los Inspectores y Corregidores.

Agradecemos la atención y colaboración.

Atentamente,

**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**  
Secretario (a) de Gobierno

**JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN**  
Subsecretario (a) de Seguridad Ciudadana

Proyectó y elaborado por: James Edinson Cifuentes Maldonado